

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N° : 1100133350292013-00400-00  
ACCIONANTE : ROSAURA CARDENAS OLARTE  
DEMANDADO : NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 15 de febrero de 2019 –fls 147 a 155 que declaró la excepción de prescripción extintiva del derecho, estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2014-00090 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	DUCMAR BELTRÁN VILLALOBOS
ACCIONADO:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA DEL PAP FIDUPREVISORA S.A. - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día martes (9) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 AM).

Se advierte a los apelantes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enrique Arcos Alvear', is written over the typed name.

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN DE CUENTA  
FEDERATIVA SACUBINA



1 ABR 2019

los periodos la provisión  
a las 8:00 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N° : 1100133350292014-00206-00  
ACCIONANTE : JUAN SEVERIANO TORRES RIVAS  
DEMANDADO : FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 15 de febrero de 2019 –fls 142 a 150 que declaró probada la excepción de prescripción extintiva del derecho, estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

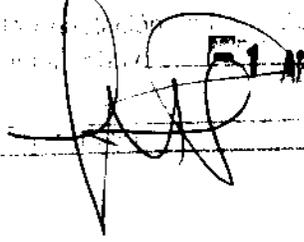
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ.

IRREGULAR VOTING MACHINE ADMINISTRATION  
CONVICTION FOR PERJURY  
IN 1994

... notice and matter to ...  
... a ...



51 APR 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

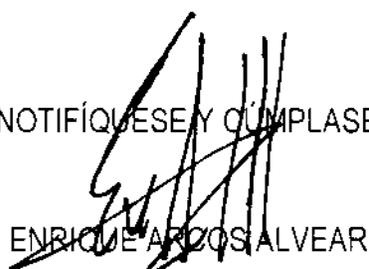
PROCESO N° : 1100133350292015-00011900  
ACCIONANTE : JOAQUIN CADENA  
DEMANDADO : LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCIÓN  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 13 de diciembre de 2018 –fls 161 a 170 por la que se niegan las pretensiones la demanda; estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaria del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

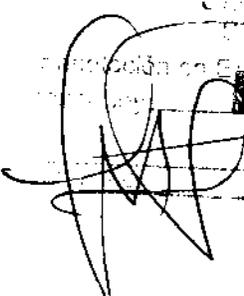
  
ENRIQUE ARZOS ALVEAR

JUEZ.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
CALLE DE LOS RÍOS S/N  
P.O. BOX 4-7400 MEXICO D.F.

En atención a la solicitud de la empresa [Nombre de la empresa] se le notifica a las partes la provisión de [Detalle de la provisión] a las 0:00 hrs.

**21 ABR 2019**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2015-00399 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	ANA ROSA PINTO AFANADOR
ACCIONADO:	PROCIRADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día miércoles diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 AM).

Se advierte al apelante que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

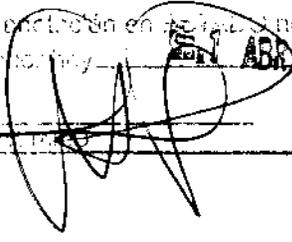
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Por el presente se le notifica a la parte proveedora  
de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de  
Procedimiento Administrativo Federal, a las 8:00 am.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text. To the right of the signature, there is a circular stamp containing the text "EN ABO 2019".

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N° : 1100133350292015-00477-00  
ACCIONANTE : MARTHA INÉS PIÑEROS  
DEMANDADO : COLPENSIONES  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 25 de febrero de 2019 –fls 104 a 111 que declaró probada la excepción de cobro de lo no debido y negó las pretensiones de la demanda, estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaria del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ.

AGENCIJA ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

Objekat: POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA  
Lokacija: POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA  
Datum: 17. APR 2019 a las 0:00 am.

Objekat: POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N° : 1100133350292015-00487-00  
ACCIONANTE : RAÚL ESPIRITU BUITRAGO  
DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 25 de febrero de 2019 –fls 140 A 148 que declaró probada la excepción de cobro de lo no debido y negó las pretensiones de la demanda, estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

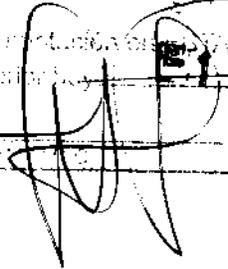
En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ.

JURISDICCION ADMINISTRATIVA  
CENTRO DE BUENOS AIRES  
SECRETARIA

Turno: mañana de 8:00 a 14:00 hs. o los paises lo piden  
número de expediente: **1 ABR 2019** a los 3000 am.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2015-00561 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	IVAN DARIO GÓMEZ MALAGÓN
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día miércoles diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (9:00 AM).

Se advierte al apelante que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



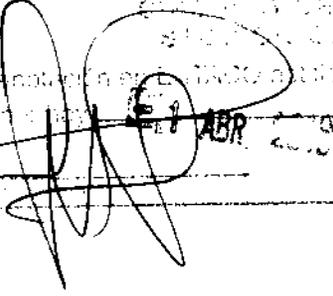
ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ

ORGANISMO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE CULTURA

Ente de la línea de trabajo a las personas que trabajan en...

en las...



Handwritten signature and date stamp: 11 ABR 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2015-00587 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	ARLES HELIDIO VÁSQUEZ GIL
ACCIONADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL-

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día martes (9) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 AM).

Se advierte a los apelantes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ

JURADO ELECTORAL ADMINISTRATIVO  
CALLE 13 DE NOVIEMBRE  
CALLE 13 DE NOVIEMBRE  
Municipalidad de San Pedro de Macoris, para las partes de la ley de  
electoral for **1 ABR 2019** a las 8.00 am.

A



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2019.

PROCESO N° : 1100133350292015-00059800  
ACCIONANTE : CONCEPCIÓN BERNAL DE CRUZ  
DEMANDADO : UGPP  
CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO.

---

Procede el Despacho a estudiar el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada, el cual se orienta a sustentar el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por este Despacho mediante providencia del 7 de diciembre de 2018 –fls 102 a 105; estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue sustentada en tiempo, se dispone conceder para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por la apoderada de la parte accionada de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ

JDS

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notificar a las partes la providencia anterior	
Hoy	8 ABR 2019 a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

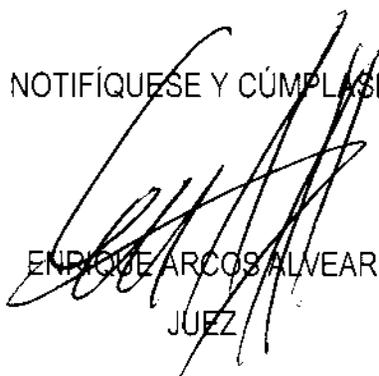
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2015-00784 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	JIMMY GALVIS CABALLERO
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día miércoles diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 AM).

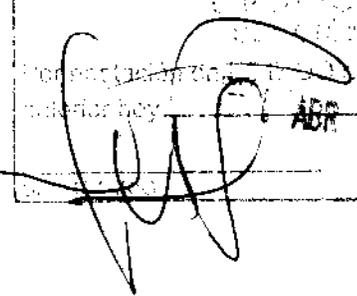
Se advierte al apelante que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE LOS DEPARTAMENTOS  
DE LA GUAYAN FRANCESA

Por el presente se notifica a las partes la providencia  
de fecha del día **ABR 2010** a las 10:00 am.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the notification.

*República de Colombia*  
**RAMA JUDICIAL**  
**LIBERTAD Y ORDEN**  
**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO**  
**DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**SECCIÓN SEGUNDA**

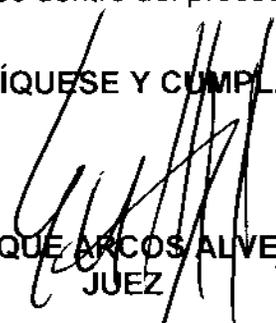
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

<b>PROCESO N°:</b>	<b>110013-33-50-29-2015-0089600</b>
<b>CLASE DE ACCIÓN:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>MARIA ELENA ABRIL DE GONZALEZ</b>
<b>ACCIONADO:</b>	<b>CASUR</b>

Teniendo en cuenta el memorial radicado por el apoderado de la señora Olga Lucia Sanchez Peña (vinculada en calidad de tercera), donde informa a este Despacho sobre el fallecimiento de la señora Maria Elena Abril de Gonzalez quien fungía como parte demandante dentro del presente proceso, allegando copia del registro civil de defunción No. 09705719, este Despacho procede a resolver lo pertinente.

Según el artículo 76 del C.G.P., señala que si bien es cierto el fallecimiento del mandante no pone fin al mandato, también dispone que eventualmente el poder podría ser revocado por los herederos o sucesores, por lo cual se concederá un término de 20 días al apoderado del extremo activo para que allegue a este Despacho ratificación del poder por parte de los beneficiarios de la señora Maria Elena Abril de Gonzalez (q.e.p.d.), lo anterior con el fin de proceder a efectuar la correspondiente sucesión procesal y evitar posibles situaciones que puedan afectar las actuaciones posteriores dentro del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO</b> <b>ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b> <b>SECCIÓN SEGUNDA</b>
Por anotación en ESTADO notifica a las partes la providencia anterior
Hoy <b>8 ABR 2019</b> a las 8:00 a.m.
<b>SECRETARÍA</b>

1

.

|

.

|

|



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2015-00897 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	MANUEL ANTONIO CORTES SUSATAMA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día martes (9) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta de la mañana (10:30 AM).

Se advierte a los apelantes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ

ALTA BARRIO COMITÉ DE FAMILIARES Y AMIGOS  
DE LOS ALUMNOS DEL BARRIO  
DE LA ESCUELA Nº 1000

Comunicación al Sr. [Nombre] de las partes de [Nombre]  
[Nombre] [Nombre] a las 8.00 p.m.

El 1 ABR 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

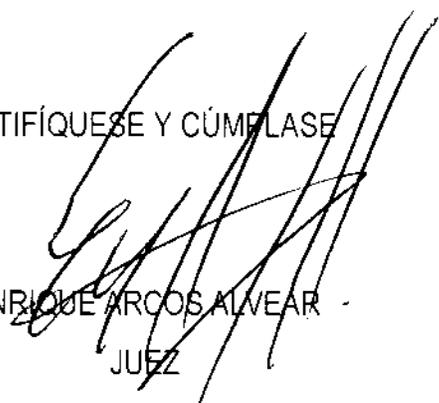
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2016-00001 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	HELIO SANTISTEBAN LÓPEZ
ACCIONADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día martes (9) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 AM).

Se advierte a los apelantes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

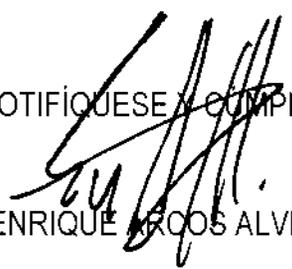
PROCESO N° : 1100133350292016-00189-00  
ACCIONANTE : MARTHA LUISA ROMERO QUEVEDO  
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 13 de diciembre de 2018 –fls 61 a 66 que negó las pretensiones de la demanda, estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

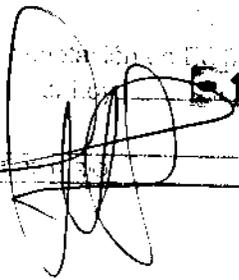
  
ENRIQUE CROOS ALVEAR

JUEZ.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ADMINISTRATIVAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ADMINISTRATIVAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ADMINISTRATIVAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ADMINISTRATIVAS

51 ABR 2019 a las 8:00 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N° : 1100133350292016-00227-00  
ACCIONANTE : MARTHA MIREYA LÓPEZ MARTÍNEZ  
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 28 de febrero de 2019 –fls 80 a 87 que entre otras decisiones declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

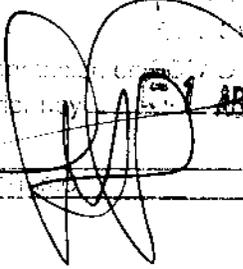
  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ.

ESTADO VENEZUELA COOPERATIVO

ESTADO VENEZUELA  
ESTADO VENEZUELA

El presente documento se otorga a las partes la provisión  
de un documento el día 01 ABR 2019 a las 8:00 a.m.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2016-00228 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	RUTH CECILIA SILVA RODRÍGUEZ
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN- UGPP

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día martes (9) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana (11:30 AM).

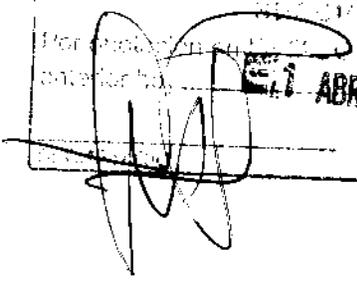
Se advierte al apelante que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

Por medio de la presente se practica a las partes la suscripción  
ante los señ. **5 de ABR 2019** a los 3.º de la ley

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	11001-33-35-029-2016-00267 00
DEMANDANTE:	NUBIA ELSY SAMACA PRIETO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a que ha sido recaudada la prueba decretada en la audiencia inicial celebrada el 17 de septiembre de 2018, este Despacho resuelve **prescindir de la audiencia de pruebas<sup>1</sup>** de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para en su lugar, poner la referida documental a disposición de las partes por el término común de 10 días para que si a bien lo tienen, hagan uso del derecho de defensa y contradicción que les asiste.

Igualmente, se pone de presente a las partes que por considerarse innecesaria, se **prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento** prevista en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011 y en su lugar, se conceden 10 días para presentar por escrito alegatos de conclusión, término que comenzará a correr a partir del vencimiento del indicado en el párrafo anterior.

Por último, se le informa las partes que la sentencia será proferida dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del término para alegar de conclusión, conforme lo prevé el artículo 182 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ

JDS

<sup>1</sup> La Sección Quinta del Consejo de Estado ha asumido esta postura en los casos en que la pruebas tienen naturaleza documental, porque "el derecho al debido proceso se puede satisfacer colocando los documentos allegados al proceso a disposición de las partes por un término razonable y conjunto, en el que aquellas podrán conocer el contenido íntegro de los documentos, tacharlos de falsos y realizar todas las acciones tendientes a materializar el derecho a la defensa." Auto del 5 de marzo de 2015, proferido dentro del expediente No. 11001-03-28-000-2014-00111-00. Actor: Adelaida Atuesta Colmenares; Demandado: Jaime Buenahora Febres - Representante a la Cámara Circunscripción Internacional.

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 7 ABR 2019 a las 8:00 a.m

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

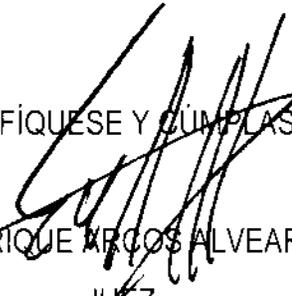
PROCESO N° : 1100133350292016-00277  
ACCIONANTE : MARÍA DEYANIRA GUTIÉRREZ GUERRERO  
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 13 de diciembre de 2018 –fls 46 A 51 por la que se niegan las pretensiones la demanda; estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaria del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

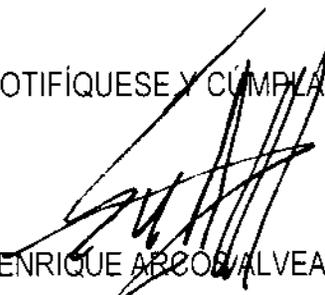
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2016-00354 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	ROSA CLELIA SÁNCHEZ DE CORREA
ACCIONADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR.

Visto el informe secretarial, se cita a las partes para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A. para el día martes (9) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:30 AM).

Se advierte a los apelantes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asistan, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

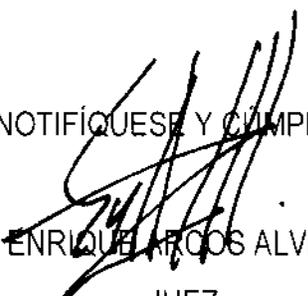
PROCESO N° : 1100133350292016-00365-00  
ACCIONANTE : MARÍA MÓNICA CHÁVEZ PACHÓN  
DEMANDADO : COLPENSIONES  
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante sentencia del 25 de febrero de 2019 –fls 94 a 103 que declaró probada la excepción denominada cobro de lo no debido, estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

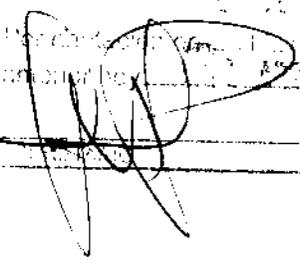
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ.

JUFGADO ME UNIVERSAL ADMINISTRATIVO  
CALLE 100 N. # 100-100  
BOGOTÁ, D. C.

Se cita a las partes a las 08:00 a.m.  
del día 10 de mayo de 2011.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the citation text.